



México D.F. a 21 de enero de 2016

Lic. Juan Diaz Mazadiego
Director General de Comercio Exterior
Secretaría de Economía
Presente



Por medio del presente me permito hacer referencia a la 3ra. Reunión de la Mesa de Trabajo sobre "Facilitación Comercial" celebrada el pasado 13 de noviembre de 2015, mediante la cual se informa a todos los participantes que se abre la Consulta Pública sobre Facilitación Comercial para identificar los inhibidores y propuestas para mejorar el comercio exterior a fin de que cada Asociación o Cámara pueda hacer el planteamiento sobre alguna problemática.

Sobre el particular, me permito exponer lo siguiente:

AMANAC se ha caracterizado por ser una organización de servicio y asesoría especializada, que además de brindar servicios a sus agremiados, ha tenido la política de proporcionar éstos a todos los involucrados en el transporte marítimo y el comercio exterior de nuestro país, además de pretender ser un referente en el estudio y capacitación de los integrantes del sector del transporte y por ende del comercio marítimo internacional.

De tal modo que hoy en día agrupa en su seno a los Agentes Navieros Mexicanos más importantes de nuestro país, los cuales atienden y representan al 95% de los buques nacionales y extranjeros que escalan en los puertos mexicanos, los cuales movilizan mercancías tanto de importación como de exportación, así como el transporte de hidrocarburos y personas.

Así mismo, al ser una Asociación que agrupa al 95% de los Agentes y Líneas Navieras que manejan carga contenerizada, se tiene conocimiento que uno de los principales problemas que tienen nuestros agremiados y el cual exponemos a través del presente, es el tema de contenedores que tienen mercancía en abandono y contenedores que tiene mercancías que se encuentran sujetas a algún procedimiento por parte de alguna autoridad entiéndase por la Aduana, PGR-UEIDDAPI, PROFEPA-PGR, y SAE., en puertos como Manzanillo, Lázaro Cárdenas, Veracruz, Guaymas, Progreso, Altamira, Pantaco, Ensenada, teniendo detenidos al día de hoy 760 contenedores por algún procedimiento por parte de las citadas autoridades como se muestra a continuación:



ASOCIACION MEXICANA DE AGENTES NAVIEROS A.C.

Ejército Nacional Mexicano No. 115 Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, México, D.F.

Tels.: 5523-4455 y 5523-0522 Fax: 5543-7975

amanac@amanac.org.mx

www.amanac.org.mx





El problema radica en que los contenedores al día de hoy se encuentran detenidos o asegurados por varios meses, inclusive años, esto dependiendo de la liberación oportuna de ambas autoridades, dicha acción representa una gran problemática ya que con ello se deben de tomar acciones por parte de las Agencias Navieras en informar a los embarcadores y consignatarios de dichos retrasos para que con ello se re programe su posterior embarque, si es que los contenedores son liberados en un menor tiempo, misma situación por la cual se ven afectados los costos por las demoras y estadías en los puertos, claro está, costos que absorben las mismas navieras.

Al respecto, la inmovilización de los contenedores causa grandes perjuicios a las líneas navieras ya que ésta situación implica el arrendamiento de 7 contenedores por cada contenedor que se encuentra inmovilizado por algún proceso iniciado por las citadas autoridades, tomando en cuenta que la renta en promedio de un contenedor por día es de 1.50 usd (20 pies) y 3.00 usd (40 pies).

Así mismo, 1 contenedor da 7 viajes al año, por lo que las navieras están dejando de percibir ingresos por las pérdidas de estos viajes, al respecto me permito hacer una explicación muy general sobre ésta situación:

- 1 contenedor da 7 viajes al año
- El costo promedio por viaje es de \$3,000 usd.
- Por lo que las navieras dejan de percibir aproximadamente \$21,000 usd por contenedor por los 7 viajes que se dejan de hacer al estar los contenedores inmovilizados.

Lo anterior es de suma importancia derivado del largo periodo de tiempo que se encuentran inmovilizados, esto sin tomar en cuenta que en muchos de los casos las empresas no han cobrado los fletes marítimos, aunado a las demandas que enfrentan las navieras en los puertos de destino por que la carga no les llega o les llega incompleta en el caso de los contenedores en transbordo.

En el caso de que las mercancías causen abandono o sean aseguradas, esta Asociación considera que la falta de entrega y/o notificación de documento alguno emitido por la autoridad competente, ya sea PGR o Aduana donde se informe de que ciertos contenedores causaron abandono o serán revisados, genera una incertidumbre por no saber la situación en la que se encuentran las mercancías, y en su caso el proceso a seguir para lograr la liberación de dichos contenedores. Cabe señalar que, las Navieras reiteran que no se oponen a dichas revisiones, sin embargo la información que les proporcionan las Autoridades no ha sido la más adecuada con documentos fehacientes en todos los sentidos.



ASOCIACION MEXICANA DE AGENTES NAVIEROS A.C.

Ejército Nacional Mexicano No. 115 Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, México, D.F.

Tels.: 5523-4455 y 5523-0522 Fax: 5543-7975

amanac@amanac.org.mx

www.amanac.org.mx



ENERO 2015

PUERTO	AUTORIDADES					
	ADUANA	PGR-UEIDDAPI	PGR/PROFEPA	PROFEPA	SAE	SEDENA
MANZANILLO	115	88	87	0	175	1
LAZARO CARDENAS	41	139		2	65	
VERACRUZ	5	2		0	2	
ALTAMIRA	8	1		0	1	
PANTACO	21	1		0	0	
ENSENADA	0	2		0	0	
GUAYMAS	1	0		0	2	
PROGRESO	0	0		0	1	
TOTAL	191	233	87	2	246	1

Respecto al cuadro anterior me permito señalar lo siguiente:

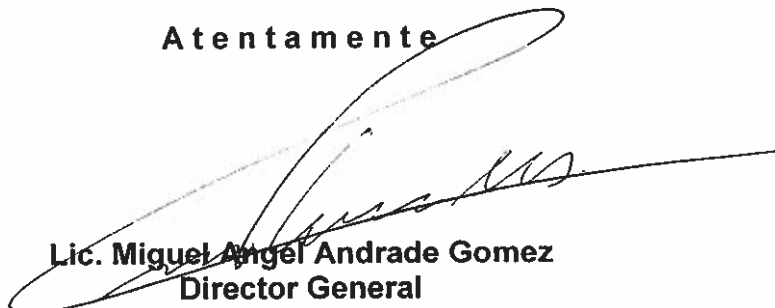
- Los contenedores que se encuentran con las Aduanas, son contenedores que contienen mercancía que causo abandono o mercancía que está bajo un Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. En el caso de la mercancía que causo abandono (que son la mayoría) al cumplir con el procedimiento de abandono de conformidad con la Ley Aduanera, la mercancía es adjudicada por la Aduana y pasa a propiedad del Fisco Federal a fin de que se le de destino a la misma ya sea destrucción, donación ó transferencia al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE). Cabe señalar, que para todo este proceso puede pasar 1 año o más.
- Al ser la mercancía transferida y entregada al SAE, éste a su vez tiene procedimientos para dar destino a la misma ya sea destrucción, venta, subasta y donación, procedimientos que al día de hoy han tomado hasta años para lograr la desconsolidación de la mercancía y por consiguiente la devolución de los contenedores vacíos a las Navieras.
- En el caso de los contenedores detenidos por la PGR-UEIDDAPI antes mencionados ingresaron al país entre el año 2004 y 2013, algunos de ellos ingresaron como transbordo y otros como importación, sin embargo después de tantos años, no se ha determinado la situación jurídica de los mismos y por lo tanto NO se ha logrado la devolución de dichos contenedores vacíos por parte de esa autoridad ya que los contenedores no son sujetos al procedimiento, sino la mercancía como tal.



Sobre el particular, quisiéramos solicitar su valioso apoyo e intervención con las diversas autoridades a fin de poder lograr acciones que permitan la liberación y devolución de contenedores en el menor tiempo posible ya que derivado de ello se ven afectadas las operaciones de nuestras representadas así como también, se ve reflejado en costos y gastos elevados para las navieras, situación que ha estado afectando a nuestras agremiadas en estos últimos años y al mismo tiempo a petición de esta Asociación, solicitarle de la manera más atenta pueda intervenir ante esta problemática en los puertos mencionados.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones sobre al particular, no omito reiterarle mis más altas y distinguidas consideraciones.

Atentamente



Lic. Miguel Ángel Andrade Gomez
Director General